

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2025-19

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba hace saber, que por con fecha 2 de enero de 2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2025-0001, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 19 de noviembre, mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0411, se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una (1) plaza de Arquitecto/a, funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 232, con fecha 3 diciembre de 2024.

Con fecha 11 de diciembre, se dicta Resolución de Alcaldía nº 2024-0449, se deja sin efecto las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-0411, y se procede a la aprobación de nuevas bases, rectificando el error dispuesto en la Base 7.2. y justificando la forma de provisión mediante el sistema de concurso-oposición.

Con fecha 26/12/2024 y nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 2024-E-RC-4921, se recibe requerimiento de anulación/subsanación por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, (EXPDTE. 139/2024) relativas a las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto/a, sobre las siguientes deficiencias observadas:

1º.- Base 7º, Tribunal Calificador: se estima irregular su composición (artículos 19.3.c), 19.4. a, 16.3, 20.2.d) de Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector público, artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 4.f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y artículo 11 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía).

Código Seguro de Verificación (CSV): 4327 C50B ADFC CC1D AB4B Fecha Firma: 17-01-2025 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



4327C50BADFCCC1DAB4B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

2º.- Base 8º, sistema de selección y desarrollo del proceso (concurso-oposición): se estima improcedente el sistema de selección determinado (artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, sentencia 1026/2023, de 18 julio de 2023 (Rec. 4284/2021) del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4º y Sentencia núm. 570/2007, de 29 de octubre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

A la vista de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Anular las bases y convocatoria aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0411, de fecha 19/11/2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 232, de 3 diciembre, así como, anular las bases y convocatoria aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0449, de fecha 11/12/2024.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, ordenándose publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>], siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la que servirá para el cómputo del plazo para la presentación de recursos.

TERCERO. Trasladar esta Resolución al Negociado de Personal para su conocimiento y efectos oportunos, así como cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

CUARTO. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses”.

Villanueva de Córdoba, a 2 de enero de 2025.– El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4327 C50B ADFC CC1D AB4B **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4327C50BADFCCC1DAB4B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba